



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, treinta, (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 2022-657 Menor

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.

DEMANDADO: MARTINEZ JIMENO ALEXANDER JOSÉ

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante ------\$2.744.264.95

Inscripción embargo -----\$25.100.00

Certificado Instrumentos Públicos ------\$20.300.00

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS -----\$2.789.664.95

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$2.789.664.95).

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO SECRETARIO

Firmado Por:

Mayra Alejandra Ortega Fajardo
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico

Telefax: 3885005 ext. 1065 www.ramajudicial.gov.co
Correo cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

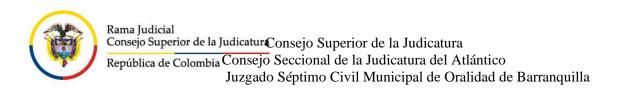
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 928039b3dae25fb188cfaef77190c1eaba0e1eb76daafa930574bd142eec6821

Documento generado en 31/08/2023 02:37:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica





JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, treinta, (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 2022-657 Menor

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.

DEMANDADO: MARTINEZ JIMENO ALEXANDER JOSÉ

PROVIDENCIA: AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende la anterior liquidación de costas a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$2.789.664.95)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3088a3bcfc112af9243cdb1ceb11e5cbb9fd88d9d8b639cb06f02c7a411517d9

Documento generado en 30/08/2023 04:51:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica